

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios,
DECRETO EXENTO N° 009/2
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 20 FEB 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto N° 009 (06.01.2014) que aprueba el programa denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"**.
- 2.- El Memorándum N° 118/300 de fecha 20.01.2014, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.
- 3.- El V° B° de Alcaldía.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/64 (18.02.2014), del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios" y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **MIGUEL ANGEL CAYUPI QUEUPIL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] vigencia desde el **01 DE ENERO 2014** y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del **31 de ENERO 2014**, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de: **Apoyo del Programa de Fortalecimiento de la Participación Ciudadana y Comunitaria en la Constitución de Organizaciones con Personalidades Jurídicas dentro de los diversos barrios de la comuna**

3.- **ESTABLECESE** asimismo, que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, un honorario bruto mensual de **\$ 488.889.- (cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos)**, monto al que se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM correspondiente.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las **Cláusulas Cuarta y Quinta** del respectivo Contrato.

6°.- La **Dirección Desarrollo Comunitario**, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto al ITEM correspondiente.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**SOLEDAD CANGA VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)**